



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0125/15

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA REDUCCIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL QUINCE DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

IV. A través de comunicado IEE/DA/1065/15, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en seguimiento a Oficio No. IEE/DA/0339/15, por este conducto solicito atentamente a Usted se sirva someter la aprobación ante la Junta Ejecutiva la **reducción del ingreso y egreso por \$2'850,366.65 (Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)**

Dicha disminución corresponde a las economías obtenidas por la adhesión de este Instituto al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil ocho, por el que se otorgan beneficios fiscales e materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos y que en términos de la normatividad aplicable se reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración. Se anexa copia simple de los documentos que amparan la reducción en comento.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales,



Instituto Electoral del Estado

programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras, la atribución de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En esos términos, el Director Administrativo somete a consideración de éste órgano central la reducción del ingreso y egreso por \$2'850,366.65 (Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.), argumentando que dicha disminución corresponde a las economías obtenidas por la adhesión de este Instituto al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil ocho, por el que se otorgan beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos y que en términos de la normatividad aplicable se reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado del monto de disminución en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en curso, así como el origen del mismo y que dicho movimiento no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, lo autoriza en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba reducción del ingreso y egreso del ejercicio presupuestal dos mil quince del Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ